

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1414

LA ARAUCANIA, 05 de Agosto de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

En el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece Normas sobre Extranjeros en Chile y su Reglamento; en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, la extranjera **Nubia Leticia BARRIOS DEL DUCCA** [REDACTED] de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; por Residencia Irregular, según lo informado mediante Autodenuncia de fecha 05/08/2021, realizada en Unidad de Extranjería de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. Se aplica la presente Amonestación a fin, de que la extranjera en comento pueda hacer abandono del país con fecha 15 de agosto de 2021, presenta ticket de vuelo.

Mediante Decreto N° 178 de fecha 12/07/2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

RESUELVO:

1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **Nubia Leticia BARRIOS DEL DUCCA** de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia irregular.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de **10 días HÁBILES**, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- **REMÍTASE** copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vHe7VRJDC0BEZaB5YnYGsQ==

CSP/VVN/loa

ID DOC : 19109562

N° Int.: 13746609 [8659] 05/08/2021 correl: 6

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS